

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO** identificada con C.C 52.199.433 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT N°830.056.202-3., celebró contrato 299-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó la póliza No. 4525090 expedidas por la empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, el día Once (11) de Junio de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No. 4525090 expedidas por la empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A, el día Once (11) de Junio de 2026, correspondiente al contrato No. 299-2026 presentada por **GIOVANA AIDA CATALINA MOLINA MORENO** identificada con C.C 52.199.433 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **LABCARE DE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT N°830.056.202-3.,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día Once (11) de Junio de dos mil veintiséis (2026)



JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica